

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1982, por la suma de Mil Doscientos Treinta Millones de Soles Oro (S/. 1,230'000,000) conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01 : Gobierno Central

TITULO II : EGRESOS

SECTOR 01 : Presidencia del Consejo de Ministros.

PLIEGO 01 : Presidencia del Consejo de Ministros.

DEL

Sub-Pliego 01 02 : Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña.

FINANCIAMIENTO

CAPITULO IV : Ingresos por Transferencias Fondo de Inversiones y de Contrapartidas del Sector Público Nacional.

PROGRAMA 0061 : Jequetepeque-Zaña.

GASTOS ADICIONALES

08.00 OBRAS 1,230'000,000
Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña.

AL

SUB-PLIEGO 01.04 : Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Tinajones

Jefatura Responsable : Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Tinajones

GASTOS ASIGNACIONES

08.00 OBRAS 1,230'000,000

Proyecto Especial Tinajones... 1,230'000,000

Artículo 2°— Las Autoridades Autónomas del Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña y Proyecto Especial Tinajones, desagregarán en su caso, el monto autorizado a nivel de Programa y Asignaciones Específicas. Copia de las mismas serán remitidas a los Organismos que señala la Ley N° 23350.

Artículo 3°— La presente ley rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presidente del Senado.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO, Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO DEL CASTILLO BARDALEZ, Senador Secretario.

HUMBERTO CASTRO RIVAS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima de los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochentidós

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

MANUEL ULLOA ELIAS.